

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXI — MES VII

Caracas, miércoles 5 de mayo de 2004

Número 37.931

SUMARIO

Presidencia de la República
Decreto N° 2.906, mediante el cual se acuerda una **insubsistencia** al Presupuesto de Gastos 2004 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Decreto N° 2.909, mediante el cual se designa a la ciudadana Edmee Betancourt de García, como Ministra Encargada del Ministerio de la Producción y el Comercio, desde el 3 hasta el 5 de mayo de 2004.

Decreto N° 2.910, mediante el cual se designa al ciudadano Felipe José Guzmán Figueredo, Viceministro de Desarrollo Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Decreto N° 2.911, mediante el cual se designa al Viceministro de Relaciones Exteriores, ciudadano Arévalo Méndez Romero, como Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Despacho de la Presidencia
Providencia por la cual se designa al ciudadano Gilberto Giménez, Director de Relaciones Presidenciales Internacionales de la Oficina de Asuntos Presidenciales de la Dirección del Despacho del Presidente.

Ministerio del Interior y Justicia
Resolución por la cual se publican las Cartas de Naturaleza de los ciudadanos que en ella se mencionan.- (Véase N° 5.703 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Finanzas
Oficina Nacional de Presupuesto
Providencia por la cual se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital del Ministerio de Infraestructura.

Providencia por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2004 de la Universidad Bolivariana de Venezuela.

Comisión Nacional de Valores
Resolución por la cual se autoriza a la sociedad mercantil Heptagon Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., para actuar como sociedad o casa de corretaje.

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública en el territorio nacional de dos emisiones de Obligaciones Quirografarias al Portador, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Mercantil Servicios Financieros, C.A., celebrada el 26 de febrero de 2003.

Ministerio de la Defensa
Resoluciones por las cuales se pasa a la situación de retiro a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio de Agricultura y Tierras
Resolución por la cual se designa al ciudadano Logver Carrizales Márquez, Director Encargado de la Dirección Estatal del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria de este Ministerio en el Estado Monagas.

Resolución por la cual se califican como actividad agrícola las actividades que realiza la Sociedad Mercantil Venezolana de Riego, Compañía Anónima (VERICA).

Resolución por la cual se autoriza al Banco Sofitasa, Banco Universal, para que otorgue créditos hasta por un monto del cuarenta por ciento (40%) de los recursos destinados para el sector agrícola, en el año 2004, a la Asociación de Productores Rurales de Turén (ASOPRUAT).- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Rosángela Suárez Finol, en su carácter de Coordinadora Nacional del Programa de Alimentos Estratégicos (PROAL), la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Zorelly Guadalupe Acosta Chirinos, Directora General Encargada del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria de este Ministerio, durante el lapso comprendido desde el 3 de mayo de 2004 hasta el 7 de mayo de 2004.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Resolución por la cual se delega la firma de títulos de bachilleres y técnicos medios, certificados de educación básica y otras credenciales de carácter académico, por el año escolar 2003-2004, a los docentes de la Zona Educativa del estado Monagas, que en ella se señalan.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Resolución por la cual se revoca la autorización para el expendio en todo el Territorio Nacional, de los Productos Farmacéuticos que en ella se indican.

Resolución por la cual se dispone que a los fines de que la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) otorgue la autorización para la adquisición de divisas, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social determine en lista anexa rubros con

insuficiencia o no producción nacional, los equipos e insumos médicos que en ella se señalan.

Decisión mediante la cual se declara el sobreesimiento de la averiguación administrativa que en ella se indica.

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial
Sentencia dictada por esta Comisión.- (Dr. Juan Latouche Marroqui).- (Este sumario anula al publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha lunes 3 de mayo de 2004).

Contraloría General de la República
Resolución por la cual se prorroga la medida de intervención por treinta (30) días hábiles de la Contraloría Municipal del Municipio Francisco de Miranda, del Estado Guárico.

Avisos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 2.906

04 de mayo de 2004

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 90 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una **insubsistencia** por la cantidad de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLIVARES (Bs. 209.521.559)**, al Presupuesto de Gastos 2004 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		Bs.	209.521.559
Programa:	01 "Servicios Centrales"	"	209.521.559
Actividad:	06 "Relaciones Institucionales"	"	209.521.559
Partida:	4.07 "Transferencias"	"	209.521.559
Sub-Partidas			
Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.01.03 "Transferencias	"	
	Organismos	"	
	Internacionales	"	
	Instituciones en el	"	
	Exterior"	"	209.521.559

E.F.G.28.065 HIDROCORTISONA 500mg INYECTABLE, aprobado según Resolución N° 021 de fecha 02-05-96. Elaborado por SM PHARMA, C.A., VENEZUELA. Representado por SM PHARMA, C.A. Patrocinado por la DRA. MARIA ANGELICA MARQUEZ. Dictamen de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos acta de fecha 21-08-03.

Contra el presente Acto Administrativo se podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, en los términos y lapsos previstos en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

ROGER CAPELLA MATEO
Ministro de Salud y Desarrollo Social

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

NUMERO 186 de 04 de mayo de 2004
194° y 145°

RESOLUCION

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 numeral 7 del Decreto N° 2.360 de fecha 09 de abril de 2003 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.672 de fecha 15 de abril de 2003, en concordancia con los artículos 2 y 4 del Decreto N° 2.320 de fecha 27 de febrero de 2003 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.644 del 06 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO

Que es necesario y urgente incluir en las listas susceptibles de importación, una serie de productos del sector, indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento y prestación de los servicios de salud en el país.

CONSIDERANDO

Que se ha verificado la insuficiencia o no producción nacional de los equipos e insumos médicos que se señalan en la presente Resolución.

RESUELVE

ARTICULO 1. A los fines de que la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) otorgue la autorización para la adquisición de divisas, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social determina en lista anexa rubros con insuficiencia o no producción nacional, los siguientes equipos e insumos médicos:

Equipos e Insumos Médicos	Código Arancelario
Equipos de Colostomia	39.26.90.50
Aparatos y Materiales para Revelado Automático de Películas Fotográficas para Placas Radiográficas	90.10.10.00
Mesas de Operaciones y sus Accesorios	94.02.90.10

ARTICULO 2. Dicha lista anexa forma parte de la presente Resolución, y podrá ser empleada por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), a los efectos de la autorización de adquisición de divisas para las importaciones de los rubros correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROGER CAPELLA MATEO
Ministro de Salud y Desarrollo Social



Caracas, 31 DIC 2003

193° y 144°

DECISIÓN

Se inicia la presente Averiguación Administrativa, mediante Auto de Apertura de fecha 11 de Octubre de 1995, dictado por la Contraloría Interna del extinto Ministerio de la Familia, actualmente Ministerio de Salud y Desarrollo Social, en virtud del segundo Informe de auditoría practicado en fecha 15/09/94, a la nómina de la Dirección General Sectorial de la Oficina de Personal, realizada por la firma **RIERA AÑEZ y ASOCIADOS**. Del análisis de la auditoría practicada, se desprenden las siguientes irregularidades:

- Excesivo retraso en que incurrieron los funcionarios de las Divisiones de Relaciones Laborales y de Registro y Control, ambas adscritas a la Dirección General Sectorial de la Oficina de Personal del extinto Ministerio de la Familia, en la tramitación de jubilaciones de los funcionarios del mencionado Organismo, en virtud que se observa, que los lapsos transcurridos entre la fecha de elaboración del movimiento de personal y la notificación al trabajador de la aprobación de su jubilación oscila entre dos (2) meses y un (1) año; incumpliendo con los Artículos 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Estatutos sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional.
- El personal con jubilaciones aprobadas desde los años 1992 y 1993, lo mantuvieron en nómina del personal activo, hasta los meses de mayo a julio de 1994, lo que trajo como consecuencia la duplicidad de pagos.
- Incumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, al obtener el personal jubilado o pensionado "Fe de Vida" durante el mes de enero de cada año.

I

MEDIOS DE PRUEBA

Entre los documentos que cursan en el citado expediente conviene destacar, a los fines de la decisión del mismo, los siguientes:

- Auto de Apertura de fecha 11/10/95 (folios 1 al 3).
- Informe de Auditoría de fecha 15/09/94 (folios 48 al 59).
- Informe suscrito por Antonio Márquez Sánchez, Director General de Contraloría Interna del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

II

CONSIDERACIÓN PREVIA

Los hechos investigados que dieron origen a la averiguación administrativa fue la solicitud realizada por la Directora General Sectorial de Administración y Servicios del extinto Ministerio de la Familia, Lic. Consuelo Gutiérrez, según se evidencia del Memorándum N° 1621 de fecha 18/05/94, el cual cursa en el folio 15, por cuanto la División de Habilitaduría, adscrita a la Dirección General Sectorial que esta última dirige, procedió a abonar a las cuentas aperturadas en el Banco de Venezuela de ex-funcionarios jubilados y pensionados de ese Organismo el pago de pensiones y jubilaciones, basándose en los movimientos de personal debidamente aprobados por la Oficina Central de Personal en los años 1992 y 1993.

El mencionado pago de las pensiones y jubilaciones se hizo efectivo a partir del mes de mayo de 1994, con carácter retroactivo, lo cual dio origen a la duplicidad de pagos, en virtud que estos ex-funcionarios no habían sido notificados de que jubilación y/o pensión había sido aprobada, ni habían sido sacados de nómina, por tal razón percibían su sueldo con regularidad.

En virtud de lo antes expuesto, se procedió a aperturar la averiguación administrativa en fecha 11/10/95, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la derogada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 3.482 de fecha 14/12/1984, ya que para ese momento se había violado el Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública en su artículo 37.